

Cravo Norte- Arauca, 23 de septiembre de 2026.

Señor
NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS
Alcalde Municipal
Ciudad

Esta dependencia se permite presentar a usted **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido en la Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	23 de septiembre de 2026
SECRETARÍA / OFICINA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL "EL VEGUERO DE ORO" EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.
VALOR CDP	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$49.000.000.00) COP
CODIGO BPIN	202600000021513 - TERRITORIAL
MODALIDAD CONTRACTUAL	MÍNIMA CUANTÍA
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. NUMERAL No 1 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015

El municipio de Cravo Norte, Arauca, reconoce la importancia de la cultura como un elemento fundamental para fortalecer la identidad, preservar las tradiciones y promover la participación de la comunidad. En este contexto, los festivales y eventos culturales constituyen espacios de encuentro que permiten visibilizar y fortalecer las diferentes expresiones artísticas y culturales propias del municipio y de la región llanera.

Actualmente, el municipio realiza diferentes actividades y festivales culturales, entre ellos el Festival "El Veguero de Oro", evento que busca promover y preservar las expresiones artísticas y culturales relacionadas con la tradición llanera, mediante la participación de intérpretes, compositores, copleros, bailarines y demás artistas. El festival contempla diferentes categorías y espacios de participación, entre ellas Voz Recia Mixta, Pasaje Inédito, Baile Criollo y Copleros, además de la participación de artistas invitados.

Sin embargo, para garantizar el adecuado desarrollo del Festival "El Veguero de Oro" se requiere disponer de condiciones logísticas, técnicas y operativas que permitan realizar las actividades programadas de manera organizada y brindar las condiciones necesarias para los participantes, jurados, artistas y comunidad asistente. Entre estas necesidades se encuentran el alquiler de sonido y tarima, conjunto base, adecuación de espacios, publicidad, hidratación, alimentación, apoyo de jurados y mesa técnica, estímulos para los ganadores, participación de artistas invitados y los permisos correspondientes para la realización del evento.

La limitada disponibilidad de recursos para atender integralmente estas necesidades logísticas puede afectar la adecuada realización del festival, la participación de los artistas y el desarrollo de las diferentes actividades programadas, disminuyendo las posibilidades de fortalecer y visibilizar las expresiones culturales y artísticas del municipio.

Por lo anterior, se hace necesario brindar apoyo logístico para la realización del Festival "El Veguero de Oro", garantizando las condiciones técnicas, operativas y organizativas requeridas para su desarrollo, contribuyendo así al fortalecimiento de las expresiones artísticas, la promoción del talento local, la preservación de las tradiciones culturales y la participación de la comunidad de Cravo Norte, Arauca.

El municipio de Cravo Norte, Arauca, cuenta con diversas manifestaciones culturales y artísticas que hacen parte de la identidad y las tradiciones de su población. Entre estas se encuentra el Festival "El Veguero de Oro", espacio cultural que promueve la participación de artistas y cultores en diferentes expresiones propias de la tradición llanera, como la voz recia, el pasaje inédito, el baile criollo y la interpretación de coplas.

Sin embargo, la realización del festival requiere condiciones logísticas, técnicas y operativas que permitan desarrollar adecuadamente las actividades programadas y garantizar la participación de artistas, jurados, personal técnico, invitados y comunidad asistente. Actualmente, se presentan limitaciones relacionadas con la disponibilidad de recursos para atender necesidades como sonido y tarima, conjunto base, adecuación de espacios, publicidad, hidratación, alimentación, apoyo técnico para los jurados, estímulos para los ganadores, participación de artistas invitados y permisos requeridos para el desarrollo del evento.

Esta situación puede dificultar la adecuada organización y ejecución del Festival "El Veguero de Oro", limitar las condiciones de participación de los artistas y afectar el desarrollo de las diferentes categorías y actividades previstas, reduciendo las oportunidades para promover y visibilizar el talento artístico y las expresiones culturales propias del municipio.

Por lo anterior, se hace necesario fortalecer el apoyo logístico para la realización del Festival "El Veguero de Oro", proporcionando las condiciones técnicas, operativas y organizativas requeridas para su adecuado desarrollo, con el propósito de promover la participación artística, fortalecer las expresiones culturales y contribuir a la preservación de las tradiciones e identidad cultural del municipio de Cravo Norte, Arauca.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL "EL VEGUERO DE ORO" EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

CÓDIGO UNSPSC	BIENES Y SERVICIOS
49101700	Premios
50202301	Agua
72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
80111623	Servicios temporales de compras y logística
82151704	Servicios de músicos
90101600	Servicios de banquetes y catering

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

Las condiciones técnicas requeridas, establecidas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDA D	CODIGO UNSPSC
1	EQUIPO HUMANO			
1.1	Coordinador General	persona	1	80111620
1.2	presentador	persona	1	80111620
1.3	Personal para las jornadas de valoración y evaluación (Jurados)	personas	3	80111620
1.4	personal para las jornadas de apoyo técnico para los jurados (Mesa Técnica)	personas	2	80111620
1.5	Apoyo Logístico	personas	4	80111623
2	LOGISTICA			
2.1	Alquiler de sonido amplificado y tarima	unidad	1	72151603
2.2	Conjunto Base (arpista, cuatrista, bajista, maraquero)	unidad	1	82151704
2.3	Adecuación de espacios para la realización del festival y suministro de implementos logísticos	Global	1	72151603
2.4	Publicidad del evento	Global	1	72151603
2.5	Hidratación agua en bolsa de 300 ML con registro Invima	unidad	500	50202301
2.6	almuerzos servidos	unidad	50	90101600
3	ESTIMULOS PARA GANADORES DEL FESTIVAL			
3.1	VOZ RECIA MIXTA			
3.1.1	primer lugar	unidad	1	49101700
3.1.2	segundo lugar	unidad	1	49101700
3.2	PASAJE INEDITO			
3.2.1	primer lugar	unidad	1	49101700
3.2.2	segundo lugar	unidad	1	49101700
3.3	BAILE CRIOLLO			
3.3.1	primer lugar	unidad	1	49101700
3.3.2	segundo lugar	unidad	1	49101700
3.4	COPLEROS			
3.4.1	primer lugar	unidad	1	49101700
3.4.2	segundo lugar	unidad	1	49101700
4	INCENTIVO ARTISTAS INVITADOS			
4.1	Artista de Reconocida Trayectoria	personas	1	80111620
5	PERMISOS			
5.1	Sayco y Acinpro	unidad	1	80111620

El contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con los ítems, actividad, descripción, ficha técnica, unidades y cantidades para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

El proponente deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en el presente capítulo para la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para el cumplimiento del presente proceso, se debe tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas relacionadas a continuación:

ITEM 1		EQUIPO HUMANO												
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Coordinador General												
1.1	Denominación Técnica del Servicio	Coordinador												
	Unidad de Medida	Persona												
	Descripción General	El Coordinador deberá contar con habilidades para diseñar y ejecutar estrategias de planificación que abarquen desde la programación de eventos hasta la logística general de eventos culturales. Además, se encargará de; - La planificación, gestión y ejecución de cada uno de los componentes que hacen parte del proyecto. - Dirigir al personal vinculado en la ejecución del proyecto. - Definir cronogramas de trabajo. - Distribuir funciones y metas del equipo de trabajo. - Responsabilidad de comunicación con entidades públicas. - Brindar asesoría técnica, administrativa y jurídica para el correcto desarrollo del proyecto. - Estructurar la gestión contractual de las personas vinculadas al proyecto. - Las demás que por la naturaleza de las funciones a desarrollar se requieran. El coordinador debe acreditar los siguientes estudios <table><tr><th>Perfil</th><th>Cantidad</th><th>Cargo</th><th>Por Desempeñar</th><th>Experiencia específica</th></tr><tr><td>Bachiller Académico (mínimo 3 años de graduado)</td><td>1</td><td>Coordinador</td><td></td><td>acreditar como mínimo tres (3) certificaciones en la organización y/o coordinación de eventos culturales</td></tr></table> Para la vinculación al evento del coordinador general, deberá presentar los siguientes documentos: - Hoja de vida - Copia de cedula de ciudadanía - Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios - RUT, actualizado con un tiempo no mayor a 3 meses de la fecha del evento. - Copia del diploma o acta de grado que acredite la condición de bachiller. - certificaciones laborales que acrediten la experiencia específica exigida, donde conste la organización, coordinación o ejecución de eventos culturales. Las certificaciones deberán indicar como mínimo: entidad contratante, objeto del contrato o actividad desarrollada, tiempo de ejecución y firma Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes: - Registro fotográfico del desarrollo de las actividades. - Paz y salvo firmado por la persona contratada como coordinador general. - Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución.				Perfil	Cantidad	Cargo	Por Desempeñar	Experiencia específica	Bachiller Académico (mínimo 3 años de graduado)	1	Coordinador	
Perfil	Cantidad	Cargo	Por Desempeñar	Experiencia específica										
Bachiller Académico (mínimo 3 años de graduado)	1	Coordinador		acreditar como mínimo tres (3) certificaciones en la organización y/o coordinación de eventos culturales										
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Presentador												
1.2	Denominación Técnica del Servicio	Presentador												
	Unidad de Medida	Persona												
	Descripción General	El presentador deberá Contar con conocimiento de la cultura llanera, habilidades de comunicación persuasiva, carisma, capacidad para interactuar con el público, y, dominio del lenguaje local. En sus intervenciones, deberá incentivar el rescate de los valores y las tradiciones culturales del municipio de Cravo Norte. El presentador y/o maestro de ceremonia, debe contar con una presentación personal acorde a la magnitud del certamen en el lugar designado, ser puntual, cumpliendo con el horario asignado por la organización. Deben garantizar la disciplina en la												

		tarima, además de no ingerir bebidas alcohólicas durante el desarrollo de las actividades culturales. El presentador deberá acreditar los siguientes estudios <table><tr><th>Perfil</th><th>Cantidad</th><th>Cargo Por Desempeñar</th><th>Experiencia específica</th></tr><tr><td>Bachiller Académico (mínimo 3 años de graduado)</td><td>1</td><td>presentador</td><td>acreditar como mínimo la presentación de un (1) evento cultural</td></tr></table> Para la vinculación del presentador, deberá presentar los siguientes documentos: • Hoja de vida • Copia de cedula de ciudadanía • Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios • RUT, actualizado con un tiempo no mayor a 3 meses de la fecha del evento. • Copia del diploma o acta de grado que acredite la condición de bachiller. • certificaciones laborales que acrediten la experiencia específica exigida. Las certificaciones deberán indicar como mínimo: entidad contratante, objeto del contrato o actividad desarrollada, tiempo de ejecución y firma Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes: • Registro fotográfico • Paz y salvo firmado por el profesional contratado • Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución.	Perfil	Cantidad	Cargo Por Desempeñar	Experiencia específica	Bachiller Académico (mínimo 3 años de graduado)	1	presentador	acreditar como mínimo la presentación de un (1) evento cultural
Perfil	Cantidad	Cargo Por Desempeñar	Experiencia específica							
Bachiller Académico (mínimo 3 años de graduado)	1	presentador	acreditar como mínimo la presentación de un (1) evento cultural							
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Personal para las jornadas de valoración y evaluación (Jurados)								
1.3	Denominación Técnica del Servicio	Jurados								
	Unidad de Medida	Personas								
		Para el desarrollo del festival, el contratista deberá disponer, bajo su exclusiva responsabilidad, la vinculación de tres (3) jueces y/o jurados con amplia experiencia en juzgamiento de festivales culturales, quienes estarán a cargo de la dirección, control y calificación del festival, conforme a los reglamentos y lineamientos definidos por la organización del evento. El contratista será responsable de garantizar la disponibilidad y permanencia del personal requerido para las labores de juzgamiento y evaluación del concurso, así como del cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con su vinculación, sin que ello genere relación laboral o contractual alguna con la entidad contratante. Documentos para la vinculación -Copia de la cédula de ciudadanía de los jurados (mayores de edad). -Soportes de experiencia o constancias de participación en eventos culturales similares, según aplique. Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes: • Registro fotográfico del desarrollo del concurso. • Paz y salvo firmado por las personas designadas para el juzgamiento y evaluación. • Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución								
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Personal para las jornadas de apoyo técnico para los jurados (Mesa Técnica)								
1.4	Denominación Técnica del Servicio	Mesa técnica								
	Unidad de Medida	Personas								

		El evento cultural contratará los servicios de dos (2) Personas encargadas de la Mesa Técnica, los anteriores se encargarán del manejo de todas las planillas en el festival, así como el manejo del orden en la presentación de los participantes. El contratista será responsable de garantizar la disponibilidad y permanencia del personal requerido para las labores de mesa técnica, así como del cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con su vinculación, sin que ello genere relación laboral o contractual alguna con la entidad contratante. Documentos para la vinculación -Copia de la cédula de ciudadanía de las personas encargadas de la mesa técnica (mayores de edad). -Soportes de experiencia o constancias de participación en eventos culturales similares, según aplique. Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes: • Registro fotográfico del desarrollo del concurso. • Paz y salvo firmado por las personas designadas como mesa técnica • Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución
ITEM	Denominación del Bien	Personal De Apoyo
	Denominación Técnica del Bien	Personal De Apoyo
	Unidad de Medida	Personas
1.5	Descripción General	Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá disponer y vincular, bajo su exclusiva responsabilidad, a cuatro (04) personas como personal de apoyo logístico, quienes deberán ser mayores de edad y contar con las condiciones físicas y operativas necesarias para la ejecución de las actividades programadas. Las personas designadas como apoyo logístico ejecutarán las actividades operativas requeridas para asegurar la correcta realización del festival en sus etapas de preparación, ejecución y cierre, conforme a lo siguiente Coordinación del transporte: Apoyo en la organización y coordinación del traslado de equipos, materiales y demás elementos necesarios para el evento. Apoyo en la logística de alimentos e hidratación: Apoyo en la recepción, organización y distribución de alimentación e hidratación, así como en la adecuada disposición de los residuos generados durante el evento. El contratista será el único responsable de la contratación, pago y cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con las personas dispuestas para el apoyo logístico, sin que ello genere relación laboral o contractual alguna con la entidad contratante. Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes. • Registro fotográfico de las actividades desarrolladas. • Copia de la cédula de ciudadanía (que acredite mayoría de edad). • Paz y salvo firmado por cada persona designada como apoyo logístico • Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución
ITEM 2		LOGISTICA
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Alquiler De Sonido Amplificado Y Tarima
	Denominación Técnica del Servicio	Alquiler de Sonido y Tarima
	Unidad de Medida	Unidad
2.1	Descripción General	Para la realización del festival cultural, se requiere del alquiler de un sonido y tarima los cuales deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas. 4 monitores de piso, micrófono para maracas, anclaje para los instrumentos, micrófono para voz, micrófono para presentador, consola digital profesional de 15 canales, 2 bases de micrófono, 1 monitor NX 750P para front.

		Tarima de cuatro planchones o placas con medidas de 2 metros de largo por 1.50 m de largo NOTA: el servicio de sonido y tarima incluye el transporte hasta la Vereda los pasados. Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes: - Registro fotográfico del sonido y tarima - Paz y salvo del servicio prestado
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Conjunto Base (Arpista, Cuatrista, Bajista, Maraquero)
2.2	Denominación Técnica del Servicio	Conjunto
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Para la realización del festival se requiere de la vinculación de un conjunto base de música llanera, compuesto por (arpista, cuatrista, bajista y maraquero), el conjunto deberá tener la disposición de prestar sus servicios para acompañar en presentación a todos los concursantes del festival e invitados especiales. Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes: - Registro fotográfico del conjunto contratado - Paz y salvo del servicio prestado
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Adecuación de espacios para la realización del festival y suministro de implementos logísticos
2.3	Denominación Técnica del Servicio	Apoyo Logístico
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	Para el correcto desarrollo del Festival "El Veguero de Oro" en la Vereda Los Pasados (jurisdicción del municipio de Cravo Norte), y con el fin de garantizar un escenario seguro, limpio y cómodo para participantes y comunidad en general, el contratista asumirá la adecuación integral del espacio mediante las siguientes obligaciones operativas: Limpieza y mantenimiento del espacio utilizado: Ejecución de jornadas de aseo general y barrido del terreno seleccionado en la vereda. Estas labores se realizarán de manera obligatoria en tres momentos: antes (adecuación previa), durante (desarrollo del festival) y después del evento (entrega del sitio en óptimas condiciones). Dotación de insumos de aseo: Suministro de los elementos necesarios para la recolección de desechos, tales como bolsas plásticas de alta densidad, escobas, rastrillos, recogedores y demás herramientas pertinentes. Montaje y desmontaje de estructuras: Mano de obra, transporte y asistencia técnica para el armado seguro y el posterior desarme (desmonte) de la tarima principal y sus componentes. Iluminación del espacio: Instalación del sistema de iluminación provisional para el área del festival, asegurando la visibilidad técnica y la seguridad de los asistentes durante las actividades. Gestión de materiales y suministros: Apoyo en el control, distribución y organización de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades, así como en la verificación de su entrega y recolección al finalizar el evento. Acomodación y mobiliario: Suministro, distribución y posterior recogida de mesas y silletería para el uso de los jurados, mesa técnica, participantes, artistas y el público en general.

		Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes.																													
		• Registro fotográfico de las actividades desarrolladas. • Paz y salvo del servicio prestado • Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución																													
ITEM	Denominación del Bien	Publicidad Del Evento																													
2.4	Denominación Técnica del Bien	Publicidad																													
	Unidad de Medida	Unidad																													
	Descripción General	Para el desarrollo del evento cultural, se requiere la realización del servicio de publicidad amplia con diferentes medios de comunicación, para lo cual se debe garantizar los siguientes servicios;																													
		<table><tr><td>N</td><td>Descripción</td><td>Unidad</td><td>Cantidad</td><td>V/unitario</td><td>V/ total</td></tr><tr><td>1</td><td>Servicio de perifoneo local</td><td>hora</td><td>30</td><td>\$70.000,00</td><td>\$2.100.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>Producción y edición de jingle, afiche virtual</td><td>unidad</td><td>1</td><td>\$1.200.000,00</td><td>\$1.200.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td>pendón de 3 metro de largo por 1 metro de alto full color con logos institucionales</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>\$ 700.000,00</td><td>\$ 700.000,00</td></tr></table>						N	Descripción	Unidad	Cantidad	V/unitario	V/ total	1	Servicio de perifoneo local	hora	30	\$70.000,00	\$2.100.000,00	2	Producción y edición de jingle, afiche virtual	unidad	1	\$1.200.000,00	\$1.200.000,00	3	pendón de 3 metro de largo por 1 metro de alto full color con logos institucionales	Unidad	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
		N	Descripción	Unidad	Cantidad	V/unitario	V/ total																								
		1	Servicio de perifoneo local	hora	30	\$70.000,00	\$2.100.000,00																								
2	Producción y edición de jingle, afiche virtual	unidad	1	\$1.200.000,00	\$1.200.000,00																										
3	pendón de 3 metro de largo por 1 metro de alto full color con logos institucionales	Unidad	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00																										
Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes.																															
• Registro fotográfico de las actividades desarrolladas. • Paz y salvo firmado por la publicidad del evento																															
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Hidratacion Agua En Bolsa De 300 Ml																													
2.5	Denominación Técnica del Servicio	Hidratación																													
	Unidad de Medida	Unidad																													
	Descripción General	El contratista deberá suministrar quinientas (500) unidades de agua potable en presentación de bolsa de trescientos mililitros (300 ml) para la hidratación del personal que participará en el evento cultural (participantes, invitados, personal de apoyo)																													
		El agua suministrada deberá cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la normatividad sanitaria vigente, garantizando que sea apta para consumo humano. El producto deberá encontrarse debidamente empacado, sellado y rotulado, y cumplir con las condiciones de almacenamiento y transporte que aseguren su adecuada conservación.																													
La distribución del agua se realizará de manera oportuna durante el desarrollo de la actividad cultural, priorizando la hidratación de los participantes en competencia, invitados, personal de apoyo y demás actores vinculados al evento, conforme a la programación establecida.																															
Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes.																															
• Registro fotográfico del suministro y distribución del agua durante los días de ejecución del evento.																															

		Evidencia del cumplimiento de las condiciones sanitarias del producto suministrado, tales como registro fotográfico del rotulado (marca, lote y fecha de vencimiento) y factura o remisión del proveedor que acredite la adquisición de las (500) unidades
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Almuerzos Servidos
2.6	Denominación Técnica del Servicio	Almuerzo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Con el fin de garantizar la participación en el festival cultural, se deberá garantizar el servicio de alimentación (Almuerzos servidos). El número de beneficiarios será de 50 personas, garantizando la entrega de un almuerzo por persona. Condiciones del servicio de alimentación; - El servicio de alimentación debe prestarse en un ambiente óptimo, que garantice las condiciones de higiene. - Se debe asegurar que los alimentos se preparen, almacenen y sirvan siguiendo prácticas seguras de higiene y manipulación. - Los manipuladores de alimentos deben cumplir con los estándares de higiene personal. Menú Opcional Porción de proteína de 240 gramos, porción de carbohidrato de mínimo 200 gramos, porción de legumbres (arveja, lenteja, frijoles, garbanzo etc), mínimo de 50 gramos. Productos a entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes - Registro fotográfico - Planilla de entrega firmada por los beneficiarios
ITEM 3		ESTIMULOS PARA GANADORES DEL FESTIVAL
ITEM 3.1		VOZ RECIA MIXTA
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Incentivo Primer Lugar
3.1.1	Denominación Técnica del Servicio	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el primer lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Incentivo Segundo Lugar
3.1.2	Denominación Técnica del Servicio	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad

	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el segundo lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM 3.2		PASAJE INEDITO
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Incentivo Primer Lugar
3.2.1	Denominación Técnica del Servicio	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el primer lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Incentivo Segundo Lugar
3.2.2	Denominación Técnica del Servicio	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el segundo lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM 3.3		BAILE CRIOLLO
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Incentivo Primer Lugar
3.3.1	Denominación Técnica del Servicio	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el primer lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Incentivo Segundo Lugar

3.3.2	Denominación Técnica del Servicio	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el segundo lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento.
		El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente.
		La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción.
		El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM 3.4		COPLEROS
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Incentivo Primer Lugar
3.4.1	Denominación Técnica del Servicio	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el primer lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento.
		El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente.
		La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción.
		El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Incentivo Segundo Lugar
3.4.2	Denominación Técnica del Servicio	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el segundo lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento.
		El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente.
		La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción.
		El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM 4		INCENTIVO ARTISTAS INVITADOS
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Artista de Reconocida Trayectoria
	Denominación Técnica del Servicio	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
		Durante la realización del evento cultural se realizará la presentación de UN (1) Artista de música llanera, de reconocida trayectoria (más de 05 años), de origen Nacional o Internacional. El cumplimiento de este perfil debe ser avalado por la supervisión del contrato. El objetivo es brindar un evento de altura y calidad.
		El artista debe presentarse a la hora y en el lugar establecido, dando estricto cumplimiento al cronograma que determinen las directivas del evento. La presentación deberá tener una duración mínima de 1 hora y media. El artista debe presentarse a la hora y en el lugar establecido, dando estricto cumplimiento al cronograma que determinen las directivas del evento. El artista debe garantizar la disciplina en la tarima y mantener la altura y comportamiento adecuado; lo que

4.1	Descripción General	incluye, no ingerir bebidas alcohólicas durante el desarrollo de las actividades culturales. Para la vinculación al evento, el artista deberá presentar los siguientes documentos: • Hoja de vida • Copia de cedula de ciudadanía • Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios • RUT, actualizado con un tiempo no mayor a 3 meses de la fecha del evento. En caso de artistas de nacionalidad extranjera, deberán contar con la siguiente documentación vigente: • Pasaporte • Visa de trabajo • Estatuto migratorio • Documento de identidad Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes: • Registro fotográfico de cada una de las presentaciones realizadas • Certificado firmado por los artistas y/o representante legal de la prestación del servicio.
ITEM 5		PERMISOS
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Sayco Y Acinpro
5.1	Denominación Técnica del Servicio	Permisos
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Para la realización del evento cultural LA GUACHARACA DE ORO, el contratista deberá gestionar el pago de impuestos de derecho de autor – (SAYCO Y ACINPRO) el cual se calcula de acuerdo con el reglamento de tarifas Capítulo III Eventos y Espectáculos Código: IN-R-01 Versión: 04 Pagina 12-21 y/u otros.

NOTA: El contratista podrá mejorar las condiciones técnicas o modificar condiciones siempre que no desmejoren las contenidas en la presente ficha técnica. Para el efecto el contratista deberá contar con previa aprobación escrita del supervisor.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

1. Las indicadas en el numeral 2.3. del presente Estudio Previo.

Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE CRAVO NORTE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cravo Norte.

10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE:

Corresponde al Municipio de Cravo Norte, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

2.6. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de **OCHO (8) DÍAS CALENDARIO** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca, vereda los Pasados o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la administración Municipal.

2.9. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El municipio de Cravo norte, ejercerá la supervisión de este a través del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS**, quien haga sus veces y/o la reemplace o el funcionario designado por el Municipio para tal fin, con el apoyo del funcionario **AUXILIAR ADMINISTRATIVO de Despacho**, quienes tendrán todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien tendrá todas las facultades otorgadas por la ley para la realización de la Supervisión del presente contrato, para tal efecto, en ejercicio de sus funciones podrá: 1. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula quinta. 2. Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados. 3. Informar a la alcaldía Cravo Norte respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista. 4. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista, dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar la administración Municipal de Cravo Norte. al Contratista. 5. Elaborar los respectivos informes que requiera el proceso de contratación. 6. Verificar que el personal que emplee en la ejecución del contrato se encuentra afiliados al sistema de seguridad social. 7. Las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

MÍNIMA CUANTÍA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el municipio de Cravo Norte adelantará el presente proceso bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, tal como lo consagran el artículo 2° numeral 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por la Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 142 de 2023, y demás normas concordantes.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 del municipio de Cravo Norte (\$49.025.340) de acuerdo con el Resolución "Por medio del cual se establecen las cuantías aplicables a los procesos de selección contractual para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026 del municipio de Cravo Norte", se adelantará el proceso mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

Mínima Cuantía: De \$0,01

Hasta: \$49.025.340.00

PROCEDIMIENTO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
8. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
9. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los Efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará Exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En Particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La entidad adelanto el estudio del sector conforme a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 en documento anexo.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$49.000.000.00) COP, el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

4.2.1. Presupuesto

La administración municipal de Cravo Norte establece el presupuesto por el método de precios unitarios, la ponderación de los precios se sustenta mediante la consulta de precios a proveedores de la región, y de acuerdo al estudio de sector con precios de referencia estimado para el año 2026.

ITE M	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT IDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EQUIPO HUMANO				
1.1	Coordinador General	persona	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
1.2	presentador	persona	1	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
1.3	Personal para las jornadas de valoración y evaluación (Jurados)	personas	3	\$ 500.000,00	\$ 1.500.000,00

1.4	personal para las jornadas de apoyo técnico para los jurados (Mesa Técnica)	personas	2	\$ 370.000,00	\$ 740.000,00
1.5	Apoyo Logístico	personas	4	\$ 400.000,00	\$ 1.600.000,00
2	LOGISTICA				
2.1	Alquiler de sonido amplificado y tarima	unidad	1	\$ 7.500.000,00	\$ 7.500.000,00
2.2	Conjunto Base (arpista, cuatrista, bajista, maraquero)	unidad	1	\$ 5.100.000,00	\$ 5.100.000,00
2.3	Adecuación de espacios para la realización del festival y suministro de implementos logísticos	Global	1	\$ 6.405.000,00	\$ 6.405.000,00
2.4	Publicidad del evento	Global	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
2.5	Hidratación agua en bolsa de 300 ML con registro Invima	unidad	500	\$ 750,00	\$ 375.000,00
2.6	almuerzos servidos	unidad	50	\$ 24.000,00	\$ 1.200.000,00
3	ESTIMULOS PARA GANADORES DEL FESTIVAL				
3.1	VOZ RECIA MIXTA				
3.1.1	primer lugar	unidad	1	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
3.1.2	segundo lugar	unidad	1	\$ 520.000,00	\$ 520.000,00
3.2	PASAJE INEDITO				
3.2.1	primer lugar	unidad	1	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
3.2.2	segundo lugar	unidad	1	\$ 520.000,00	\$ 520.000,00
3.3	BAILE CRIOLLO				
3.3.1	primer lugar	unidad	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
3.3.2	segundo lugar	unidad	1	\$ 520.000,00	\$ 520.000,00
3.4	COPLEROS				
3.4.1	primer lugar	unidad	1	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
3.4.2	segundo lugar	unidad	1	\$ 520.000,00	\$ 520.000,00
4	INCENTIVO ARTISTAS INVITADOS				
4.1	Artista de Reconocida Trayectoria	personas	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
5	PERMISOS				
5.1	Sayco y Acinpro	unidad	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
TOTAL					\$ 49.000.000,00

Por lo anterior el presupuesto oficial para el proceso en estudio es de, CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$49.000.000,00) COP, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.3. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

CDP – 09 000037 del 23 de septiembre de 2026			
Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor CDP
2.3.2.02.02.009.01.03.01.19	fortalecimiento para el fomento, promoción de las expresiones artísticas y apoyo logístico	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito	\$30.178.500,00

	realización eventos culturales vegtero de oro en el municipio de Cravo Norte, Arauca	general Libre inversión	
2.3.2.02.02.009.01.03.01.20	fortalecimiento para el fomento, promoción, de las expresiones artísticas y apoyo logístico realización eventos culturales vegtero de oro en el municipio de Cravo Norte, Arauca	1.2.4.3.04 SGP- Propósito General-Propósito general	\$18.821.500.00
CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$49.000.000.00) COP			\$49.000.000.00

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitara de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

Estampilla Bienestar Adulto Mayor	3,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla por deporte	1,00%
Estampilla para la justicia familiar	2,00%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00%
Avisos y tableros	15,00% Impuesto de Industria y Comercio
Sobretasa Bomberil	10,00% Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional
Rete IVA	15% del Valor de IVA Facturado
Paz y Salvo Municipal	\$20.000.00

4.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante un pago del 100%, previa presentación de informe de ejecución de las actividades establecidas, una vez el Supervisor del contrato genere recibido a entera satisfacción de la Administración Municipal y previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así,

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, según los ítems a contratar.
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista cuando corresponda.
- Certificación de cuenta bancaria
- Acta parcial o acta de recibo final
- Informe del Supervisor
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Acta de liquidación del contrato para el pago del acta final
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

4.5. ANTICIPO: No aplica.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único criterio de selección será el menor precio ofrecido y se verificarán criterios de experiencia y capacidad jurídica.

6. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la elección del Proveedor responsable por implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Responsable	
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los productos	Incremento del valor de los productos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Contar con un stock suficiente de los productos	1	2	3	Riesgo Bajo	S	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones técnicas exigidas.	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Garantía de Calidad de los Bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	S	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Informes	Durante la ejecución del

3	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento	Demora en el cumplimiento del objeto contractual	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del
4	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante - Contratista	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo.	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisión del contrato y Contratista	Cuando ocurra el evento	Liquidación Unilateral o Bilateral	Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato
5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales - Políticos	Dificultades para desarrollar las actividades contractuales por alteración del orden público	Retrasos e incumplimiento del contratista y/o suspensión del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante y Contratista	Programación de Actividades, Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista y Supervisor	Acta de Inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del
6	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas Adversas, como inundaciones, lluvias o sequías que imposibiliten el normal desarrollo de las actividades	Retraso en la ejecución del Contrato	2	2	4	Menor	Contratante - Contratista	Para mitigar el riesgo, se adoptarán medidas como la suspensión del contrato o la prórroga del mismo en tanto se supera el riesgo propuesto.	2	1	3	Menor	SI	Contratista y Supervisor	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	En la Ejecución

7	General	Externo	Selección	Operacional	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	2	2	2	Menor	Entidad / Proponente	Entidad / Proponente	1	1	1	Menor	S	Contratista / Supervisor	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte de la Entidad.
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	-------	----------------------	----------------------	---	---	---	-------	---	--------------------------	-------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------------------

7. LAS GARANTÍAS

PRECONTRACTUAL

Por tratarse de un proceso de MÍNIMA CUANTÍA por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013.

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Cravo Norte, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos,



OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

Versión 01

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

Fecha: 23-05-2024

TRD: 120.04



incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Cravo Norte, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Cravo Norte frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

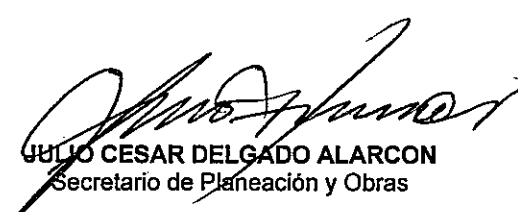
9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

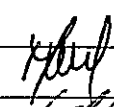
Las contrataciones de mínima cuantía no están cubiertas por los Acuerdos Comerciales

10. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II

Cordialmente;


JULIO CESAR DELGADO ALARCON
Secretario de Planeación y Obras

Proyectó	Mariys Brito Prof. Apoyo CPS 142 de 2026	
Revisó Aspectos Jurídicos	Luisa Fernanda Rodríguez Profesional Asesoría Jurídica CTP No. 116/2026	